



**RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 075 -2018-GR CUSCO/GGR**

Cusco, **03 MAYO 2018**

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: El Informe N° 32-2016-GR-CUSCO/DRVCS/JAMG/RO del Residente de Obra, Informe N° 021-2016-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/IO/VMQ e Informe N° 10-2017-GRC/GGR-ORSLTPI-VMQ/ING del Supervisor de Obra, Memorándum N° 1384-2017-GR.CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Oficio N° 259-2016-A-MDCH de la Municipalidad Distrital de Checacupe, Informe N° 1010-2017-GR-CUSCO/GRPPAT-SGPL de la Sub Gerencia de Planeamiento de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Memorándum N° 394-2016-GR CUSCO-DRVCS, Memorándum N° 258-2017-GR CUSCO-DRVCS y Memorándum N° 125-2018-GR CUSCO-DRVCS de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento Cusco, Memorándum N° 1057-2016-GR CUSCO/ORAJ, Memorándums N° 528, 718 y 1109-2017-GR CUSCO/ORAJ y Memorándum N° 492-2018- GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30693 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 021-2018-GR CUSCO/GR de 05 de enero del 2018, se aprueba el Presupuesto Institucional de Ingresos y Egresos correspondientes al Año Fiscal 2018 del Pliego 446 Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 492-2013-GR CUSCO/PR de fecha 26 de marzo del 2013 se aprueba el Expediente Técnico de la Obra **“Mejoramiento del Sistema de Saneamiento Básico Integral en la Comunidad Campesina de Llocllora, Distrito de Checacupe – Canchis - Cusco”**, con un Presupuesto Total de S/ 1'919,844.06 (Un Millón Novecientos Diecinueve Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro con 06/100 Soles), a ejecutarse por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, a través de Resolución Gerencial General Regional N° 188-2016-GR CUSCO/GGR de fecha 14 de setiembre del 2016, se aprueba el Expediente Técnico Modificado del Proyecto **“Mejoramiento del Sistema de Saneamiento Básico Integral en la Comunidad Campesina de Llocllora, Distrito de Checacupe-Canchis-Cusco”**, con un Presupuesto Total de S/ 2'240,109.56 (Dos Millones Doscientos Cuarenta Mil Ciento Nueve con 56/100 Soles) ejecutado por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de conformidad a lo previsto por el inciso a) del artículo 59° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, es aquella que se produce cuando la Entidad con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras por Administración Directa, en su artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad **deben contar con la Asignación Presupuestal**, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios (...), en el numeral 5) prevé que en el etapa de Construcción la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará “... las modificaciones autorizadas (...) los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de Supervisión de la Obra”. Del mismo modo en el numeral 8) establece, el Ingeniero Residente y/o inspector presentará un informe mensual detallado precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer medidas respectivas;

Que, conforme al numeral 27.1) del artículo 27° de la Directiva N° 001-2011-EF-68.01 Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011 EF-68.01, durante la fase de inversión, un PIP puede tener modificaciones no sustanciales que conlleven al incremento del monto de inversión con el que fue declarado viable el PIP;

Que, es de aplicación lo dispuesto por el inciso e) del literal 15.1 del artículo 15° del Decreto Supremo N° 027-2017-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, que prevé: **"En el caso de los proyectos de inversiones declarados viables, entendiéndose por ellos a los que se encuentren en la Fase de Inversión, serán de aplicación las disposiciones del SNIP, salvo que las Entidades Públicas opten por aplicar las disposiciones del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe) debiendo su OR comunicar esto a la DGPMI para efectos de la habilitación informática de los registros en el Banco de Inversiones";**

Que, el Residente de Obra por Informe N° 32-2016-GR-CUSCO/DRVCS/JAMG/RO de fecha 06 de setiembre del 2016, presenta el expediente de Ampliación Presupuestal N° 01 por el monto de S/ 214,974.57 (Doscientos Catorce Mil Novecientos Setenta y Cuatro con 57/100 Soles) de la obra **"Mejoramiento del Sistema de Saneamiento Básico Integral en la Comunidad Campesina de Llocllora, Distrito de Checacupe – Canchis - Cusco"**, por mayores metrados y partidas nuevas, adjuntando la conformidad técnica al expediente del proyecto en mención emitido por el Supervisor del Proyecto a través de Informe N° 021-2016-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/O/VMQ de fecha 05 de setiembre del 2016;

Que, con Oficio N° 0259-2016-A-MDCH de fecha 11 de octubre del 2016, la Municipalidad Distrital de Checacupe, manifiesta que se realizó el Registro de Modificaciones en la Fase de Inversión referente a la Ampliación Presupuestal N° 01 del proyecto **"Mejoramiento del Sistema de Saneamiento Básico Integral en la Comunidad Campesina de Llocllora, Distrito de Checacupe – Canchis - Cusco"** adjuntando el Informe N° 0164-ABT-OPI-MDCH-2016 y el Formato SNIP - 16 Registro de Variaciones en la Fase de Inversión;

Que, a través de Memorándum N° 1384-2017-GR.CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 27 de junio del 2017, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, remite la CONFORMIDAD TÉCNICA del expediente de Ampliación Presupuestal N° 01 del proyecto en mención, otorgado mediante Informe N° 10-2017-GRC/GGR-ORSLTPI-VMQ/ING de fecha 22 de junio del 2017 por el Supervisor de Obra;

Que, mediante Informe N° 1010-2017-GR-CUSCO/GRPPAT-SGPL de fecha 23 de octubre del 2017, la Sub Gerencia de Planeamiento de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, recomienda que se proceda con la emisión del acto resolutivo de Aprobación de la Ampliación Presupuestal N° 01 del proyecto en mención, por cuanto el presupuesto total ya fue asignado para la ejecución de dicha obra;

Que, con Memorándum N° 125-2018-GR CUSCO-DRVCS de fecha 26 de marzo del 2018, que complementa y levanta las observaciones al Memorándum N° 258-2017-GR CUSCO-DRVCS de 15 de agosto del 2017 y Memorándum N° 394-2016-GR CUSCO-DRVCS de 13 de octubre del 2016, la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento Cusco, solicita la emisión de acto resolutivo de la Ampliación Presupuestal N° 01 del referido Proyecto;

Que, por Memorándum N° 492-2018-GR CUSCO/ORAJ de 23 de abril del 2018, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina aprobar el Adicional N° 01 para la ejecución de la obra en mención;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del Artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el Artículo 42° y el literal f) del Artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 126-2016-GR-CUSCO/GR de 15 de febrero del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2018-GR CUSCO/GR de 04 de enero del 2018;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Adicional N° 01 para el proyecto ejecutado por administración directa **"Mejoramiento del Sistema de Saneamiento Básico Integral en la Comunidad Campesina de Llocllora, Distrito de Checacupe – Canchis - Cusco"** ascendente a S/ 214,974.57 (Doscientos Catorce Mil Novecientos Setenta y Cuatro con 57/100 Soles) por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el nuevo monto de inversión para la ejecución del proyecto **"Mejoramiento del Sistema de Saneamiento Básico Integral en la**





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



Comunidad Campesina de Llocllora, Distrito de Checacupe – Canchis - Cusco”, es de S/ 2'455,084.13 (Dos Millones Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Mil Ochenta y Cuatro con 13/100 Soles).

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional, a la la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento Cusco, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y a los Órganos Técnico-Administrativos de la sede del Gobierno Regional Cusco, para conocimiento y cumplimiento.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ING. TOMAS RONAL CONCHA CAZORLA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL CUSCO

